



92064

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 31 OCT 2018

## VISTO:

El Informe N° 679-2018-CONCYTEC-OGA-OL del 26.10.2018 de la Oficina de Logística, con el que recomienda designar a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego 114 CONCYTEC y aprobar los "Lineamientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén del Pliego CONCYTEC al 31.12.2018";

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Ley N° 28613, se aprobó la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P, de fecha 11 de Julio de 2018, se dispone que en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30806, los órganos de administración interna del CONYTEC, asumen las funciones correspondientes a los sistemas administrativos del FONDECYT.

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la misma que en su Artículo 10° literal k.4 establece que es función, atribución y obligación de las entidades, realizar inventarios anuales y en su Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el Artículo 121° del citado reglamento, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 03 de junio de 2012 establece que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...)"

Que, el citado artículo agrega "(...) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software de Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable";

Que, de otro lado, mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 09 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los





## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2018-CONCYTEC-OGA

"Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales". La citada Directiva señala en su numeral 6.7.3 los procedimientos y disposiciones a tener en cuenta para la realización del inventario mobiliario;

Que, el numeral 12 literal a) de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la cuenta general de la república" aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF-51.01 señala que respecto al proceso de cierre contable se tiene que efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance considerando el inventario físico de bienes (patrimoniales y existencias de almacén);

Que, el numeral 11 literal f) de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 señala que "Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo (...)";

Que, el numeral II literal C) del "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional" aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA señala los aspectos a considerar para el Inventario Físico de las existencias de almacén";

Que, de igual forma, mediante Informe N° 679-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 26 de octubre de 2018 la Oficina de Logística recomienda designar a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC y aprobar los "Lineamientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén del Pliego CONCYTEC al 31.12.2018";

Que, teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Oficina General de Administración designar a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC y aprobar los "Lineamientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC y aprobar los Lineamientos que establecerá las funciones que realizará dicha comisión, de acuerdo a las normas vigentes establecidas, a efectos que se encarguen de organizar, realizar y/o dirigir el "Inventario físico y contable general de los bienes muebles, existencias y publicaciones del Pliego CONCYTEC al 31 de diciembre de 2018.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la cuenta general de la república" aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF-51.01 y la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01; el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional" aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC, que se encargará de organizar, realizar y/o dirigir el "Inventario físico y contable general de los bienes muebles y existencias y publicaciones del almacén del





## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 072 -2018-CONCYTEC-OGA

Pliego CONCYTEC al 31 de diciembre de 2018, la misma que para el cumplimiento de sus funciones deberá cumplir estrictamente las normas vigentes sobre la materia. La comisión a que se refiere este artículo, quedará integrada como sigue:

- Un (01) representante de la Oficina General de Administración, quien la preside.
- Un (01) representante de la Oficina de Contabilidad - Concytec
- Un (01) representante de la Oficina de Contabilidad - Fondecyt
- Un (01) representante de la Oficina de Logística

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ana Teresa, Espino Rodríguez Presidente.	Ana Silvia, Herrera Sarmiento Presidente Suplente.
Doris Esther, Lino Rufasto Miembro Titular - Concytec	Ana Bertha, Montalvo Cachay Miembro Suplente
Luis Julián, Muñoz Vásquez Miembro Titular - Fondecyt	Marco Antonio, Cayo Rivas Miembro Suplente
Eliana Nélide, Maraví Ortega Secretario Facilitador Titular.	César Alberto, Alvites Andrade Miembro Suplente

**Artículo 2.-** Aprobar los "Lineamientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencia y Publicaciones del Almacén del Pliego CONCYTEC al 31.12.2018".

**Artículo 3.-** La Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC, al término de la labor encomendada, deberá presentar el Informe Final de los resultados del Inventario físico y contable con las Actas de Conciliación respectivas y la información resultante se presentará de manera física y digital en los software correspondientes, así como las conclusiones y recomendaciones respecto a los resultados finales obtenidos, para la presentación de los estados financieros del Pliego CONCYTEC y para su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el caso de bienes patrimoniales, dentro del plazo establecido en la norma.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias y Publicaciones del Almacén 2018 del Pliego CONCYTEC, a la Oficina General de Administración, Oficina de Finanzas, Oficina de Logística, y al Órgano de Control Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,

Ana Fabiola Zárate Anchante  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

